



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2024-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 18 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTOS:

La solicitud con registro N° 579, de fecha 04 de marzo de 2024, presentada por el presidente del Comité Electoral de la JASS del Centro Poblado Rural El Tambo; el Informe N° 042-2024-MDSMF/SGAYS/RBCA, de fecha 04 de marzo de 2024; la Resolución de Alcaldía N° 048-2024-MDSMF/A, de fecha 06 de marzo de 2024; el Informe N° 053-2024-MDSMF/SGAYS/RBCA, de fecha 18 de marzo de 2024; sobre rectificación de error material, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el artículo 43°, el cual dispone: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 212° numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"; asimismo, el numeral 212.2 del citado texto legal, establece que la rectificación adopta las normas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2024-MDSMF/A, de fecha 06 de marzo de 2024, se reconoció a los integrantes del Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural El Tambo, Distrito San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, Región Piura, con eficacia anticipada, por el periodo de dos años, a partir del 22 de enero de 2024;

Que, mediante Informe N° 053-2024-MDSMF/SGAYS/RBCA, de fecha 18 de marzo de 2024, el Sub Gerente de Agua y Saneamiento, indica que, de la revisión de la Resolución de Alcaldía N° 048-2024-MDSMF/A, se advierte que no coinciden las fechas de elección de renovación del Concejo Directivo, ya que, por equivocación, en su Informe N° 042-2024-MDSMF/SGAYS/RBCA, de fecha 04 de marzo de 2024, contempló fechas diferentes a las consignadas en el Acta de Asamblea General, de fecha 03 de marzo de 2024;

Que, verificada la Resolución de Alcaldía N° 048-2024-MDSMF/A, de fecha 06 de marzo de 2024, se advierte que adolece de un error material en la parte resolutive de la resolución, donde se ha consignado lo siguiente: "Artículo Primero: RECONOCER a los integrantes del Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural El Tambo, Distrito San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, Región Piura, con eficacia anticipada, por el periodo de dos años, a partir del 22 de enero de 2024", siendo lo correcto, a partir del 04 de marzo de 2024;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto en los considerandos precedentes, el error en que se ha incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 048-2024-MDSMF/A, de fecha 06 de marzo de 2024, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido. En ese contexto, el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 115-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 18 de marzo de 2024, concluye que se debe rectificar el artículo primero de la siguiente manera: ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los nuevos integrantes del Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural El Tambo, Distrito de San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, Región Piura, por el periodo de dos años, a partir del 04 de marzo de 2024 hasta el 04 de marzo de 2026;

Que, mediante Proveído, de fecha 18 de marzo de 2024, el despacho de Alcaldía deriva el expediente administrativo a Secretaría General y Relaciones Públicas para la emisión del acto resolutive;

En uso de las facultades conferida por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

ARTÍCULO PRIMERO. – **RECTIFICAR** el error material consignado en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 048-2024-MDSMF/A, de fecha 06 de marzo de 2024, en el siguiente extremo:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECONOCER** a los integrantes del Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural El Tambo, Distrito San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, Región Piura, con eficacia anticipada, por el periodo de dos años, a partir del 22 de enero de 2024, a las siguientes personas:

| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | N° DNI |
|------------|-------------------------------|----------|
| Presidente | CESAR LOAYZA TENORIO | 08014497 |
| Tesorero | ARMANDO LABÁN LABÁN | 03224354 |
| Secretario | ELSY YOHANA ZELADA CHINCHAY | 48134343 |
| Vocal 1 | RUPERTO CHINCHAY SANTOS | 02892753 |
| Vocal 2 | LEONOR CARHUALLOCLLO GUERRERO | 43195115 |

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECONOCER** a los integrantes del Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural El Tambo, Distrito San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, Región Piura, con eficacia anticipada, por el periodo de dos años, a partir del 04 de marzo de 2024, a las siguientes personas:

| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | N° DNI |
|------------|-------------------------------|----------|
| Presidente | CESAR LOAYZA TENORIO | 08014497 |
| Tesorero | ARMANDO LABÁN LABÁN | 03224354 |
| Secretario | ELSY YOHANA ZELADA CHINCHAY | 48134343 |
| Vocal 1 | RUPERTO CHINCHAY SANTOS | 02892753 |
| Vocal 2 | LEONOR CARHUALLOCLLO GUERRERO | 43195115 |

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 048-2024-MDSMF/A, de fecha 06 de marzo de 2024, quedan subsistentes.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y áreas pertinentes.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al Subgerente de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
Guillermo Morales Sánchez
Guillermo Morales Sánchez
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com